LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-LP-002-2026

–

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS NECESIDAD Y CONVENIENCIA		OBRA PÚBLICA
CAPITULO I *DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN*			
1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1. FECHA	**26**	**02**	**2026**
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PANDI**		
1.3. RESPONSABLE	**MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO**		
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRA PUBLICA**		
1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRA PUBLICA**		
1.6. TIPO DE CONTRATO	**OBRA PÚBLICA**		
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**LICITACIÓN PÚBLICA**		
1.8. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	**NUMERAL 1º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007.**		
2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de PANDI es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.".* Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*			

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
(...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece: *Competencia de los Municipios en otros sectores; además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directamente o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones, Recurso de Regalías u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias*:

El Municipio de PANDI, como ente de administración pública debe propender por el bienestar general de la ciudadanía, implementar estrategias que logren el orden, el mejoramiento social y cultural para el desarrollo del municipio y con la finalidad de garantizar las necesidades básicas de la población, dentro de su programa de gobierno cuenta con programas y proyectos dirigidos a propender, mejorar y ampliar la infraestructura física municipal, cumpliendo con las exigencias y requerimientos dirigidos hacia este sector en beneficio de la población del municipio.

La Ley 1551 de 2012 (artículo 6), modificó la Ley 136 de 1994 (artículo 3), y reguló:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

[…]
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el Decreto Ley 1333 de 1986 (artículo 12[1]), en armonía con la Ley 136 de 1994 (artículos 3 y 4).

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

De conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman, y complementar la acción municipal;

El Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; señala que son funciones de los alcaldes las que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo. Y en relación con la Administración Municipal…"5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.";

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1**, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad y experiencia para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar, y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Hay dos factores que suman a la difícil intercomunicación terrestre en la entidad territorial, en este caso las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y el deficiente mantenimiento: en cuanto a condiciones de tránsito, se considera que, en el tramo o sector de las vías urbanas de la entidad territorial, es imposible el paso en épocas de invierno o se requiere intervención para habilitarlo.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el diagnóstico realizado, y a las visitas de campo realizadas por la secretaría de obras públicas del municipio, para la formulación y estructuración del presente proyecto de inversión, se tiene previsto la construcción de pavimento rígido (5 tramos) de una longitud que suma 717.6 metros con un ancho de 7 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos.

El municipio de Pandi departamento de Cundinamarca, tiene a cargo el proceso de formulación del proyecto. El ICCU realizará la financiación del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad en la región para aumentar la competitividad y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

El municipio de Pandi será el encargado de apoyar al departamento en la socialización del proyecto. Igualmente, con apoyo de las veedurías ciudadanas, harán el control social durante la ejecución de las obras. Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con los contratistas, interventores, supervisores, para el desarrollo del proyecto.

El municipio de Pandi cuenta con aproximadamente 3 kilómetros de vías urbanas, de los cuales el 80% se encuentra en mal estado, equivalente a 2,4 kilómetros.

km totales de vía: 3

km de vía en mal estado: 2,4

Porcentaje de vía en mal estado= 80%

Ubicación general	Localización especifica
Región: Andina	

Departamento: Cundinamarca	**TRAMO 1, CARERRA 5 ENTRE CALLE 4 Y LA CALLE 3** **Tramo 1,1** INICIO 4° 11' 29.21" N 74° 29' 16.17" W FINAL 4° 11' 28.94" N 74° 29' 16.84" W **Tramo 1,2** INICIO 4° 11' 29.07" N 74° 29' 17.04" W FINAL 4° 11' 26.38" N 74° 29' 15.94" W **Tramo 2, CALLE 3 ENTRE LA AVENIDA 2 CALLE DEL ROMANCE** INICIO 4° 11' 29.85" N 74° 29' 8.64" W FINAL 4° 11' 31.61" N 74° 29' 3.87" W **TRAMO 3 , AVENIDA 2 ENTRE LA CALLE 3 Y LA DIAGONAL 2** **Tramo 3,1** INICIO 4° 11' 29.21" N 74° 29' 2.56" W FINAL 4° 11' 29.33" N 74° 28' 59.09" W **Tramo 3,2** INICIO 4° 11' 29.80" N 74° 28' 58.34" W FINAL 4° 11' 30.19" N 74° 28' 57.68" W **TRAMO 4 DIAGONAL 2 VIA PRINCIPAL PANDI - SAN BERNARDO** INICIO 4° 11' 30.94" N 74° 28' 56.35" W FINAL 4° 11' 27.07" N 74° 29' 1.21" W **TRAMO 5 CARRERA 4 Y LA CALLE 5 ENTRE LA CALLE 4 Y LA CARRERA 5** **Tramo 5,1** INICIO 4° 11' 29.97" N 74° 29' 14.37" W FINAL 4° 11' 32.03" N 74° 29' 15.47" W
Municipio: Pandi	
Centro poblado:	

JUSTIFICACION POLÍTICA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

La Administración Municipal como ente territorial para desempeñar sus funciones y darle cumplimiento a las normas de carácter legal y constitucional debe ceñirse a un conjunto de preceptos que regulan los principios y procedimientos de la administración pública, basados en los resultados y la eficiencia, ha generado una transformación del control, de un lado, por la implementación de acciones encaminadas a lograr una eficaz y rápida gestión de la Administración, y por el otro, la filosofía del control aplicado, la cual se dirige más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, estos, hacia la verificación de resultados, así mismo la ley establece a los Municipios el cumplimiento de unas funciones para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

- Ley 136 de 1994 en su artículo 3 inciso 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Estas obras van dirigidas a la consolidación del Municipio y al mejoramiento de las condiciones de las vías tanto en el casco urbano como en lo rural.

Actualmente el Municipio está atravesando por una trasformación y consolidación de sus espacios trazándose el objetivo

de mejorar las condiciones de sus vías tanto internas como interdepartamentales. Existen aproximadamente 500 kilómetros de vías rurales que se encuentran deterioradas, dificultando la movilidad de sus habitantes, es por ello que esta Administración conocedora de esta problemática ha diseñado diferentes estrategias que le permita consolidar los proyectos que buscan el mejoramiento y progreso de sus habitantes y su intercomunicación priorizando entre estas obras la correspondiente a la pavimentación de las principales vías del Municipio y la comunicación con municipios y departamentos vecinos.

Si bien se han hecho esfuerzos importantes por parte de los gobiernos anteriores para intervenir algunas vías en el municipio, existe aún rezago considerable en la red vial, así lo demuestra la constante exigencia de los campesinos en materia de inversión. La mayor demanda de los campesinos y los gremios productivos y del transporte en materia de inversión pública, está asociada a temas de movilidad, como la construcción de pavimento rígido y mejoramiento de las vías.

Teniendo en cuenta las consideraciones ambientales este proyecto no genera ningún impacto ambiental negativo para la región y el bienestar de la población del municipio de Pandi - Cundinamarca. El proyecto beneficiará a todos los habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Pandi - Cundinamarca, garantizará que las acciones que se implementen protejan la vida y la seguridad de las personas.

La entidad velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicables sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas

LOCALIZACIÓN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO



Ilustración 4 tramo 1 Carrera 5 entre calle 4 y la calle 3

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 1,1	CARERRA 5 ENTRE CALLE 4 Y LA CALLE 3	21.8	111.80	4° 11' 29.21" N 74° 29' 16.17" W	4° 11' 28.94" N 74° 29' 16.84" W
Tramo 1,2		90		4° 11' 29.07" N 74° 29' 17.04" W	4° 11' 26.38" N 74° 29' 15.94" W

3











Ilustración 5 tramo 2 Calle 3 entre la avenida 2 calle del romance

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 2	CALLE 3 ENTRE LA AVENIDA 2 CALLE DEL ROMANCE	160	160	4° 11' 29.85" N 74° 29' 8.64" W	4° 11' 31.61" N 74° 29' 3.87" W











Ilustración 6 Tramo 3 Avenida 2 entre la calle 3 y la diagonal 2

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 3,1	AVENIDA 2 ENTRE LA CALLE 3 Y LA DIAGONAL 2	108.74	132.48	4° 11' 29.21" N 74° 29' 2.56" W	4° 11' 29.33" N 74° 28' 59.09" W
Tramo 3,2		23.74		4° 11' 29.80" N 74° 28' 58.34" W	4° 11' 30.19" N 74° 28' 57.68" W








Ilustración 7 Tramo 4 Diagonal 2 vía principal Pandi - San Bernardo

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 4	DIAGONAL 2 VIA PRINCIPAL PANDI – SAN	241.4	241.40	4° 11' 30.94" N 74° 28' 56.35" W	4° 11' 27.07" N 74° 29' 1.21" W








Ilustración 8 tramo 5.1 y 5.2 Carrera 4 y la calle 5 entre la calle 4 y la carrera 5

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 5,1	CARRERA 4 Y LA CALLE 5 ENTRE LA CALLE 4 Y	71.9	71.9	4° 11' 29.97" N 74° 29' 14.37" W	4° 11' 32.03" N 74° 29' 15.47" W

ESTADO ACTUAL Y UBICACIÓN DE LA VÍA

En la zona urbana del municipio de Pandi, Cundinamarca, se evidencia una problemática asociada a los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular. Este escenario se manifiesta principalmente en la limitada capacidad de las vías existentes para atender la creciente demanda de circulación, lo que genera congestiones frecuentes, demoras en los desplazamientos y dificultades en la conectividad interna del municipio.

La situación se agrava por el deficiente estado de la infraestructura vial, caracterizada en algunos sectores por la falta de mantenimiento, reducida amplitud de las calzadas y escasa señalización, lo cual repercute negativamente en la fluidez y seguridad del tránsito. A lo anterior se suma la ausencia de alternativas adecuadas de ordenamiento y regulación del tráfico, lo que incrementa los conflictos de movilidad, especialmente en horas pico y en áreas de mayor concentración comercial y de servicios.

Como resultado, los habitantes del municipio enfrentan un ambiente urbano con bajos niveles de accesibilidad y

eficiencia en la movilidad, lo que no solo afecta la calidad de vida de la población, sino que también limita el desarrollo económico local y la adecuada prestación de servicios básicos.

Causa Directa 1. Deterioro de las vías urbanas del municipio de Pandi.

- Causa Indirecta 1.1 Los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas.

- Causa Indirecta 1.2 Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.

ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Como alternativa de solución se definió la Construcción de pavimento rígido en vías urbanas del municipio de Pandi en una longitud de 717.6 metros lineales.

El mal estado de las vías urbanas, dificulta la conectividad del municipio, lo cual limita un desarrollo socio-económico, alrededor de su gran potencial agrícola, ganadero y turístico, y una débil interacción entre la comunidad, dado que el mal estado de las vías, se traduce en una malla vial compuesta por carreteras, ramales, variantes, pasos, y vías de penetración, que conectan entre sí, a las diferentes veredas de Pandi con el casco urbano, las salidas a los centros poblacionales rurales y urbano del territorio colombiano.
En el sector urbano del municipio de Pandi, las condiciones de la infraestructura vial presentan serias deficiencias que afectan directamente la calidad de vida de sus habitantes. Muchas de las vías internas se encuentran en mal estado de conservación, con pavimentos deteriorados, falta de señalización y ausencia de mantenimiento periódico. Además, existen zonas donde no hay vías de conexión entre barrios, lo que limita la movilidad peatonal y vehicular.
Esta situación genera dificultades para el acceso a servicios básicos, restringe el tránsito seguro de la comunidad y obstaculiza el desarrollo comercial local. La falta de conectividad entre sectores urbanos también ha derivado en conflictos de orden público, especialmente en zonas con alta densidad poblacional, donde la ausencia de rutas adecuadas provoca congestión, inseguridad y aislamiento.
Para superar esta problemática, es necesario implementar un plan de intervención urbana que contemple el mejoramiento de las vías existentes, la construcción de nuevas rutas de conexión y la adecuación de espacios públicos que favorezcan la integración territorial y el desarrollo socioeconómico del municipio.

La alternativa de pavimentación en concreto rígido fue seleccionada como solución estructural para el mejoramiento vial en el municipio de Pandi (Cundinamarca), considerando criterios técnicos, económicos y sociales que garantizan su sostenibilidad y eficiencia. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:
Las vías urbanas del municipio presentan condiciones topográficas, de carga vehicular y climatológicas que requieren una solución resistente y de larga vida útil. El concreto rígido ofrece una alta capacidad estructural frente a esfuerzos mecánicos y térmicos, lo que lo convierte en la opción más adecuada para soportar el tránsito constante y las variaciones climáticas de la región.

El diseño contempla especificaciones técnicas adaptadas a las características del terreno y del entorno, lo que permitirá reducir significativamente los costos de mantenimiento periódico. Esta ventaja se traduce en una mayor eficiencia presupuestal para el municipio y una menor afectación a la movilidad durante la vida útil del pavimento.

La construcción de 717.6 metros lineales de pavimento rígido incrementará la capacidad de transporte, facilitando el tránsito seguro y fluido de vehículos particulares, de carga y de servicio público. Esta mejora fortalecerá la conectividad entre la zona rural y urbana, optimizando los desplazamientos diarios de la población estos beneficios sociales y

económicos atienden una población beneficiada: Aproximadamente de 3,250 habitantes, quienes verán mejorada su calidad de vida mediante una infraestructura segura y funcional.
Empleos generados: Se estima la creación de 4 empleos directos durante la fase de ejecución, y 8 empleos indirectos relacionados con actividades complementarias como transporte, suministro de materiales, alimentación y servicios logísticos.
El proyecto tiene un tiempo estimado de ejecución de Siete (7) meses, contemplando las etapas de planeación, ejecución, supervisión y entrega final.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Pandi Se Transforma Contigo
SECTOR: 24 transporte
PROGRAMA: vías y transporte para el desarrollo de la productividad
META DE RESULTADO: Incrementar En Un (40%) Las condiciones de la red vial terciaria a cargo del municipio
META DE PRODUCTO: No. 126 mejorar (1000) metros lineales de vías urbanas, en el municipio, a través de la construcción de pavimento

Para el cumplimiento de la finalidad del Plan de desarrollo el Municipio de Pandi celebro el convenio INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE PANDI No. ICCU-1423-2025 cuyo objeto es: EL ICCU Y EL MUNICIPIO se obligan a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA. PARÁGRAFO. - ALCANCE DEL OBJETO: El objeto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias que se encuentran descritas en los estudios y documentos previos y en el Anexo No. 1, los cuales forman parte integral del presente documento

1.2. CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato que se pretende realizar mejoramiento de las vias urbanas se mejora la calidad de vida d ellos habitantes de la zona. , se promueve la calidad de vida de los habitantes, procurando que se garantice el desarrollo de las actividades culturales y/o deportivas ; es deber de la administración municipal cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo 2024-2027 " como uno de los fines del estado, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:
Atendiendo la celebración del convenio ICCU-1423-2025 se tiene lo siguiente : *APORTES: a. POR EL ICCU. El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio. b. POR EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas. El valor del presente convenio será asumido con cargo al (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal No. 2025001336 de fecha 01 de noviembre de 2025, bajo el proyecto registrado con BPIN 2024004250233.*
Por todo lo anterior, el Municipio de PANDI en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida

en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior, el Municipio de PANDI en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD

1.5 DE LA APLICACIÓN DE PLIEGOS TIPO:

El proceso se aplicará la Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 04

2. OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS & DISEÑO, CUANDO SE REQUIERA.

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto tiene como alcance la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Municipio de Pandi, conforme al Convenio No. ICCU 1423 de 2025 suscrito con el ICCU, mediante la intervención de tramos viales priorizados que presenten deterioro funcional o estructural.

Las actividades comprenden, según diagnóstico técnico, la rehabilitación y/o mejoramiento de la estructura de pavimento, conformación de subrasante y base, aplicación de carpeta de rodadura, construcción o adecuación de obras de nivelación de rasante, señalización horizontal y vertical y demás obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y durabilidad de la vía.

-

2.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.



Ilustración 5 tramo 2 Calle 3 entre la avenida 2 calle del romance

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 2	CALLE 3 ENTRE LA AVENIDA 2 CALLE DEL ROMANCE	160	160	4° 11' 29.85" N 74° 29' 8.64" W	4° 11' 31.61" N 74° 29' 3.87" W











Ilustración 6 Tramo 3 Avenida 2 entre la calle 3 y la diagonal 2

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 3,1	AVENIDA 2 ENTRE LA CALLE 3 Y LA DIAGONAL 2	108.74	132.48	4° 11' 29.21" N 74° 29' 2.56" W	4° 11' 29.33" N 74° 28' 59.09" W
Tramo 3,2		23.74		4° 11' 29.80" N 74° 28' 58.34" W	4° 11' 30.19" N 74° 28' 57.68" W



Ilustración 7 Tramo 4 Diagonal 2 vía principal Pandi - San Bernardo

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 4	DIAGONAL 2 VIA PRINCIPAL PANDI – SAN	241.4	241.40	4° 11' 30.94" N 74° 28' 56.35" W	4° 11' 27.07" N 74° 29' 1.21" W



Ilustración 8 tramo 5.1 y 5.2 Carrera 4 y la calle 5 entre la calle 4 y la carrera 5

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD		COORDENADAS	
		LONG X TRAMO	LONG TOTAL	INICIO	FIN
Tramo 5_1	CARRERA 4 Y LA CALLE 5 ENTRE LA CALLE 4 Y	71.9	71.9	4° 11' 29.97" N 74° 29' 14.37" W	4° 11' 32.03" N 74° 29' 15.47" W

2.4. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables

en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA de acuerdo con lo establecido en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, indicara en el respectivo pliego de condiciones para el desarrollo de las obras objeto de la presente convocatoria.

El valor final del contrato será la multiplicación obtenida de las cantidades finales de obra debidamente aprobadas y autorizadas por la Supervisión e interventoría del contrato y el precio unitario establecido para cada actividad.

Por lo tanto, la administración municipal no está obligada a pagar una nómina mensual al contratista, ni hacerse cargo de cosas tales como el pago de seguridad social, pensiones, liquidación y otro tipo de derechos que si tienen quienes han firmado un contrato laboral.

Es consensual**:** Todo lo estipulado en el contrato debe ser producto del consenso entre ambas partes, salvo las excepciones del contrato estatal.

Está regulado por la legislación vigente**:** Aunque ambas partes fijan las condiciones que más les convienen, no pueden obviar el marco legislativo en el que se realice la negociación.

Es oneroso**:** Los bienes y servicios que se suministran no son gratuitos; tienen un precio que debe estar estipulado de forma clara y consensuada.

2.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

En el documento anexo a este estudio previo "ESPECIFICACIONES TECNICAS para la "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025** " tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de los diferentes proyectos de construcción desarrollados por la entidad contratante, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el Interventor.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del proyecto no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

Estas especificaciones se complementan con las Especificaciones Técnicas Generales que se relacionan más adelante y con la normatividad establecida por la entidad contratante y la entidad municipal encargada.

Si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias a la Interventoría, y ésta realizará dicha gestión ante la oficina de diseño antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

Igualmente se debe tener en cuenta:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Normas Técnicas Colombianas (NTC).
- EOT Municipal de Pandi.
- Reglamento técnico de instalaciones hidrosanitarias.

GENERALIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES.

Sin perjuicio de lo establecido en los planos, estudios, diseños, memorias técnicas, anexos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cuadro de cantidades de obra, cronograma, acta de inicio y demás documentos que integran el contrato, el Contratista declara conocerlos integralmente y se obliga a cumplirlos en su totalidad, así como a dar estricto cumplimiento a todas las normas, códigos, reglamentos técnicos, manuales, guías y disposiciones vigentes del orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables a las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o adecuación de infraestructura vial urbana.

El Contratista será el único responsable por la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras, debiendo garantizar en todo momento la calidad, estabilidad, seguridad estructural, durabilidad, funcionalidad y adecuado comportamiento de cada uno de los componentes del proyecto. La aprobación que imparta la Interventoría a procedimientos, materiales, muestras o actividades ejecutadas no exonera ni limita la responsabilidad del Contratista frente al cumplimiento integral del contrato.

El Contratista asume bajo su exclusiva responsabilidad la revisión técnica de los documentos contractuales. En consecuencia, no se aceptarán reclamaciones, solicitudes de reconocimiento económico, ampliaciones de plazo o compensaciones derivadas del desconocimiento, interpretación errónea, omisión de revisión o falta de análisis de las especificaciones, planos, estudios, condiciones del terreno, interferencias existentes, normativa aplicable o cualquier otro documento que haga parte integral del contrato.

Igualmente, el Contratista será responsable por el cumplimiento de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, señalización y manejo del tránsito, control de calidad, disposición de materiales sobrantes y residuos, así como por los daños que se causen a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución contractual.

La ejecución de las actividades se realizará conforme a las cantidades de obra contratadas y a las unidades de medida establecidas en los documentos del proyecto, hasta el agotamiento del presupuesto oficial, sin que ello implique obligación de la entidad contratante de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas, las cuales podrán variar conforme a las necesidades técnicas del proyecto, dentro de los límites legales y contractuales aplicables.

Las presentes especificaciones constituyen parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento para el Contratista, prevaleciendo en caso de contradicción las disposiciones contractuales y normativas vigentes

Item de Pago	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1.0	**PRELIMANARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	0,00	$ 13.832,00	$ 0,00
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	0,00	$ 31.804,00	$ 0,00
1.3	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	311,09	$ 14.746,00	$ 4.587.392,00
1.4	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	552,91	$ 72.547,00	$ 40.111.672,00
	SUBTOTAL				**$ 44.699.064,00**
2	**EXCAVACIONES VIA URBANA**				
2.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1338,08	$ 21.200,00	$ 28.367.296,00
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	628,44	$ 84.362,00	$ 53.016.455,00
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	669,04	$ 87.765,00	$ 58.718.381,00
	SUBTOTAL				**$ 140.102.132,00**
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO VIA**				
3.1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1743,68	$ 290.278,00	$ 506.152.524,00
3.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	932,48	$ 957.331,00	$ 892.693.830,00
3.3	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1568,68	$ 148.801,00	$ 233.421.153,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4440,39	$ 11.946,00	$ 53.044.902,00
3.5	Nivelacion de pozos de inspección Di=1.20M, E=0.25M, H0,21M (incluye pañete interno y demolición)	und	11,00	$ 215.512,00	$ 2.370.632,00
	SUBTOTAL				**$ 1.687.683.041,00**
4	**SEÑALIZACION VIA**				
4.1	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	und	25,00	$ 531.934,00	$ 13.298.350,00
	SUBTOTAL				**$ 13.298.350,00**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 1.885.782.583,00**
			AUI	33%	$ 622.308.252,00
			TOTAL COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS		**$ 2.508.090.835,00**

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El proyecto consiste en el mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Pandi – Cundinamarca, mediante la ejecución de actividades orientadas a optimizar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial, drenaje, estabilidad de la estructura de la vía y durabilidad de la superficie de rodadura, de conformidad con los estudios, diseños técnicos y especificaciones elaborados para tal fin.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MEJORAMIENTO VIAL

El proyecto comprende la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de las vías urbanas del municipio, con el fin de optimizar sus condiciones funcionales, estructurales y de seguridad, garantizando una adecuada movilidad vehicular y peatonal, así como la durabilidad de la superficie de rodadura.
Las intervenciones podrán incluir, según lo definido en los estudios y diseños técnicos, las siguientes actividades:

- Conformación, nivelación y compactación de la subrasante.
- Suministro, extendido y compactación de material de afirmado, recebo u otros materiales granulares.
- Perfilado y reconformación de la sección transversal de la vía.
- Mejoramiento de la capacidad estructural de la vía.
- Control de aguas lluvias y escorrentías para protección de la estructura vial.

- Eliminación de baches, ahuellamientos, deformaciones y fallas superficiales.
- Señalización preventiva y manejo de tránsito durante la ejecución de las obras.
- Actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta ejecución y estabilidad de la intervención.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, normas vigentes aplicables, planos aprobados y lineamientos establecidos por la Interventoría, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad industrial, manejo ambiental y buenas prácticas constructivas.

SISTEMAS TÉCNICOS

La conformación de vías urbanas en pavimento rígido comprende el conjunto de procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y controles de calidad necesarios para garantizar la estabilidad estructural, resistencia, durabilidad y funcionalidad de la vía. Este sistema estructural está conformado principalmente por la subrasante, capas de soporte granular cuando se requieran, elementos de confinamiento lateral y la losa de concreto hidráulico, diseñada para distribuir las cargas vehiculares directamente hacia la estructura de apoyo con mínima deformación.

Para la ejecución de este sistema constructivo deberán considerarse, según estudios y diseños técnicos, los siguientes aspectos:

- Preparación, conformación y compactación de la subrasante hasta alcanzar la capacidad portante exigida.
- Colocación de geotextil cuando el diseño lo contemple, con el fin de mejorar la separación de materiales, control de finos, refuerzo y drenaje de la estructura vial.
- Suministro, extendido y compactación de subbase granular o capa de apoyo cuando el diseño estructural lo requiera.
- Construcción de sardineles en concreto u otros elementos de confinamiento lateral, los cuales servirán para garantizar estabilidad del pavimento, confinamiento de la estructura y adecuada conducción de aguas superficiales.
- Instalación de formaletas, guías y elementos de alineación y nivelación.
- Colocación, extendido, vibrado, nivelación y acabado del concreto hidráulico conforme a especificaciones técnicas.
- Construcción de juntas de contracción, expansión y construcción, incluyendo su corte, limpieza y sellado.
- Curado del concreto mediante métodos que garanticen el adecuado desarrollo de resistencia y eviten fisuración prematura.
- Control de espesores, pendientes, alineamientos, texturizado superficial y niveles para garantizar seguridad vial y drenaje adecuado.
- Ensayos de control de calidad de materiales, capas granulares y concreto en estado fresco y endurecido.
- Implementación de señalización preventiva y manejo de tránsito durante la ejecución de las obras.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las normas técnicas vigentes, planos aprobados, especificaciones del proyecto y lineamientos de la Interventoría, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad industrial, estabilidad estructural y vida útil del pavimento.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y PROCESO DE DESARROLLO

ETAPA 1: REVISIÓN DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU'S)
El contratista deberá visitar el sitio en donde se ejecutará la obra con el fin de establecer el alcance de la intervención, las cantidades de obra, obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. El contratista realizará la revisión, verificación y validación del presupuesto emitidos por LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS de los estudios técnicos de la Licitación pública del mejoramiento vial a través de la "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025"**

El desarrollo de esta etapa tendrá una duración de siete (7) meses

El contratista debe tener en cuenta que no se podrá iniciar la etapa de obra, sin el visto bueno y aprobación por el interventor del contrato.

ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS

Cabe resaltar que el proponente tiene la obligación de prever, evaluar e incluir dentro del alcance y precios de su oferta, todos los permisos relacionados con el presente objeto que se requiera para la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda rural.

Las principales actividades se encuentran relacionadas en el ítem de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN OBRA

Permisos: No se requiere permisos de servidumbre, dado que son vías existentes dentro del casco urbano del municipio.

El contratista deberá diseñar, presentar y obtener la aprobación del PMT por parte de la autoridad de tránsito competente o la entidad municipal q haga sus veces, antes del inicio de las actividades constructivas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad que concierna según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de PANDI por valores superiores a la menor cuantía equivalente a 280 SMMLV ($398.580.000,00 para el año 2025).

Por lo tanto, se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **OBRA PUBLICA**,

cuyo valor según el presupuesto oficial supera el rango de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Los procesos de Licitación Pública y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

La licitación pública cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, que señala "…*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 1. Licitación pública, concurso de méritos y contratación directa, 2. Licitación pública. corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL) incluido IVA

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.508.090.835,00**), Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al memento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales ya incluyen, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.508.090.835,00**),

Item de Pago	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1.0	**PRELIMANARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	0,00	$ 13.832,00	$ 0,00
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	0,00	$ 31.804,00	$ 0,00
1.3	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	311,09	$ 14.746,00	$ 4.587.392,00
1.4	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	552,91	$ 72.547,00	$ 40.111.672,00
	SUBTOTAL				**$ 44.699.064,00**
2	**EXCAVACIONES VIA URBANA**				
2.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1338,08	$ 21.200,00	$ 28.367.296,00
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	628,44	$ 84.362,00	$ 53.016.455,00
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	669,04	$ 87.765,00	$ 58.718.381,00
	SUBTOTAL				**$ 140.102.132,00**
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO VIA**				
3.1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1743,68	$ 290.278,00	$ 506.152.524,00
3.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	932,48	$ 957.331,00	$ 892.693.830,00
3.3	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1568,68	$ 148.801,00	$ 233.421.153,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4440,39	$ 11.946,00	$ 53.044.902,00
3.5	Nivelacion de pozos de inspección Di=1.20M, E=0.25M, H0,21M (incluye pañete interno y demolición)	und	11,00	$ 215.512,00	$ 2.370.632,00
	SUBTOTAL				**$ 1.687.683.041,00**
4	**SEÑALIZACION VIA**				
4.1	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	und	25,00	$ 531.934,00	$ 13.298.350,00
	SUBTOTAL				**$ 13.298.350,00**
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 1.885.782.583,00**
			AUI	33%	$ 622.308.252,00
			TOTAL COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS		**$ 2.508.090.835,00**

Este valor incluye además los siguientes impuestos, tasas y contribuciones que se describen a continuación

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %

Estampilla justicia familiar	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4 %	4 %
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Sobre tasa Bomberil	5%	5%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	%	%
Retención en la fuente por ICA	10*1000	10*1000

Atendiendo lo indicado en el convenio ICCU igualmente se deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes

*33.**Contribución especial de seguridad**. De conformidad con la Ordenanza 039 de 2020 modificada parcialmente por la Ordenanza 105 de 2023, el impuesto por concepto de Contribución Especial del 5%, debe aplicarse al valor total ejecutado del contrato de obra que celebre EL MUNICIPIO y de las adiciones si las hubiere. EL MUNICIPIO para la liquidación del convenio, debe allegar certificado de pago sobre la totalidad del impuesto que se cause por la celebración del contrato de obra, en la cuenta de ahorros 220-05072043-2 del Banco Popular y/o en la que disponga la Tesorería del Departamento, bajo NIT No. 899.999.114-0. Este impuesto aplica solo para proyectos de obra pública. 34. **Tasa Prodeporte y recreación**. En igual sentido, deberá aplicar el descuento al contrato derivado por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor total ejecutado del contrato, el cual deberá ser consignado en la cuenta maestra especial No. 005-79864-6 del banco ITAHU dentro de los primeros 10 primeros días siguientes al pago efectuado, además, deberá adjuntar formulario de declaración el cual será diligenciado y presentado por el responsable del recaudo o agente retenedor, ante la dirección de rentas y gestión tributaria de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca al correo electrónico formulario.estampillas@cundinamarca.gov.co de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 352 de la ordenanza No. 039 de 2020. A excepción de contratos educativos. 35**. Impuesto de Timbre**. De conformidad con el Decreto 0175 del 2025, el impuesto por concepto de timbre es del 1%, debe aplicarse al valor total ejecutado del contrato que celebre EL MUNICIPIO y de las adiciones si las hubiere cuando la cuantía sea superior a 6.000 UVT. EL MUNICIPIO para la liquidación del convenio, deberá allegar copia de la declaración y pago del impuesto de timbre, de cada periodo que corresponda (formulario 350 de la DIAN).*

4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de precios se estableció por parte de Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU en la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025.
Se anexa en documento adjunto en estudio el sector y análisis del mercado, estudios y diseños soporte del presente proceso

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS

La imputación presupuestal del presente proceso deberá hacerse con cargo al certificado de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos, emitido por el, como parte de los compromisos establecidos en el convenio ICCU-1423-2025

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificada disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000068	17/01/2026	$2.508.090.835,00

ERTIFICACIONES

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la secretaria de planeación y obras públicas, cuyo objetivo es **"**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025**"** me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

CERTIFICACIÓN DE DISEÑOS

Que para el desarrollo del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025."** Se aplicarán los diseños estipulas bajo el marco del convenio de referencia.

CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025"** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los PRECIOS DEL ICCU 2025

CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO NO. ICCU 1423 DE 2025."**, se encuentre acorde a las políticas y aprobado mediante el Acuerdo No. 15 del 6 de diciembre de 2001 - POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **(EOT)** DEL MUNICIPIO DE PANDI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4.4 MATRIZ DE RIESGO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.
De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.
Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS MATRIZ 3

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con fundamento en lo establecido en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el modelo establecido por la normatividad en materia de contratación.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, (SELECCIÓN LICITACION DE OBRA PUBLICA) la entidad escogerá la propuesta que mayor puntaje obtenga después de aplicar las variables de **CALIDAD Y PRECIO**.

En ese sentido, el proponente deberá señalar claramente:

1. Las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones de calidad como factor de ponderación y asignación de puntaje.
3. Las condiciones económicas como factor de ponderación y asignación de puntaje.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS MATRIZ 3.

6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista _____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____

					Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	10%	100%	(0.10*100)=10	Municipio
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100=2.5%	Contratista —— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(0.10*100)=10	Contratista

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud al artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. **Contrato de seguro contenido en una póliza.**
2. **Patrimonio autónomo.**
3. **Garantía Bancaria.**

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de PANDI, identificada con NIT 890-680.173 – 1 y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de PANDI, identificada con NIT 890-680.173 – 1 y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Cinco (5) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Municipio de PANDI, identificada con NIT 890-680.173 – 1 y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Municipio de PANDI, identificada con NIT 890-680.173 – 1 y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores

colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

8.1 CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso NO se limitara a las Mipyme Nacionales o territoriales con mínimo 1 año de existencia, anterior a la convocatoria, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública y sobrepasa los US 125.000, lo que quiere decir que se encuentra por encima del umbral publicado para el año 2026 es de US\$125.000,.

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las previsiones del Documento Base Base CCE-EICP-GI-01 V8 CRITERIOS DE DESEMPATE N. 4.8, anexo al presente proceso.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

OBRA PÚBLICA

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

.

1.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

De acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo el contratista debe desarrollar las siguientes actividades, cumpliendo con las normas y especificaciones señaladas en el presente documento. (ver anexo 1)
Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
Entregar las actividades en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo y pliego de condiciones, en los plazos convenidos o cuando el supervisor del contrato lo solicite.
Dar cumplimiento a las condiciones indicadas de igual manera dentro del CONVENIO ICCU-1423-2025

Atender los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio pagará:

PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión o interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de avances de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar**.**

2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, con la firma del acta de recibo final de obras y se haya recibido a entera satisfacción el proyecto, por parte del interventor.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

(...)" Todos los pagos y actas que se generen dentro del contrato derivado del convenio de la referencia deberán estar en los formatos de la Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura.

Para hacer efectivo cada uno de los pagos mensuales, el acta parcial de obra se debe acompañar:

1. Balance de obra, suscrito por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato de obra.

2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial.

3. Memorias de cantidades ejecutadas, firmadas por el contratista de oba, la interventoría y aprobadas el supervisor técnico del contrato de obra.

4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.

B. PAGO CONTRA ACTA DE RECIBO FINAL

La Entidad pagara el equivalente al 10% del valor total del contrato, su pago se realizará cuando se cuente con

A) Acta de RECIBOFINAL del contrato de obra
B) Respectiva factura
C) Certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral.
D) Pago y certificación del Fondo para la Industria de la Construcción – FIC

Nota 1: Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos:

A. El acta de recibo a satisfacción de la obra, suscrito por el contratista de obra, la interventoría y el supervisor del contrato de obra.
B. Acta de recibo final suscrita por el suscrito por el contratista de obra, la interventoría y el supervisor del contrato de obra.
C. Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista, la interventoría y el supervisor técnico de la interventoría.
D. Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta terminación de la obra.

E. Video de la obra (Registrando cada uno de los espacios de la construcción)
F. Informe de los pormenores presentados en la obra.
G. Informe de todos los ensayos que se ejecutaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
H. Informe del listado del personal que laboro en la obra en el periodo y copia de la seguridad social.
I. Informe de las condiciones climáticas durante el periodo de ejecución del proyecto.
J. Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
K. Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventoría.
L. Copia de la bitácora del periodo

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que los recursos provienen del convenio ICCU 1423 DE 2025, se dará aplicación a la forma de pago indicada en el convenio:

DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.508.090.835,00),

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de PANDI, Cundinamarca.

El contratista deberá prestar sus servicios y/o entregar los productos objeto del contrato en la carrera 5 No. 3-37, barrio El Cámbulo, zona urbana del Municipio de Pandi – Cundinamarca

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

- Plazo:

plazo para la ejecución de las obras será de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el Pliego de Condiciones, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

1.7. INTERVENTORIA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

En la presente convocatoria pública, por tratarse de una obra en la modalidad de construcción tipo, se requieren diseños los cuales son suministrados por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI- CUNDINAMARCA y se encuentran relacionados en el ítem CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del presente estudio previo.

LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA ESTA A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI - CUNDINAMARCA.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo con la periodicidad del mismo, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuéstales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
2. Se compromete a ejecutar cabal y eficientemente lo consignado en la propuesta presentada.
3. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del personal asignado por el municipio, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
4. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades y calidades de obra y precios unitarios sin reajuste y que a su vez hacen parte de los estudios y diseños y demás documentos técnicos suministrados por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Publica al contratista, los cuales hacen parte integral del presente estudio.
5. Velar por el buen manejo de los elementos, materiales y equipo de trabajo.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el municipio.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, especificadores y tiempo pactado.
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas vigentes y aplicables.
10. Dar cumplimiento y prever la disponibilidad de personal idóneo suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el contrato.
11. Garantizar la contratación de mano de obra del municipio.
12. Presentar ante la interventoría y supervisor del contrato los documentos correspondientes con el plan financiero, el plan de trabajo, el plan de calidad y el cronograma de ejecución de la obra.
13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de la ejecución de este, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Disponer de la totalidad del personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
15. Suscribir la respectiva acta de inicio de actividades una vez se haya cumplido con la aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato, de las pólizas de garantía.
16. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, ambientales, NSR10. y demás normas pertinentes, llevar los procesos de control de calidad, que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras, de manera que se cumplan con todas y cada una de ellas, como de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños que soportan el proyecto a ejecutar.
17. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la entidad contratante, en este caso el municipio.
18. Todos los productos y documentos que entrega el contratista en desarrollo del contrato serán propiedad del municipio, el cual los podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
19. Prever que el valor del contrato de obra, se entenderá incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del persona, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte y almacenamiento de materiales,

herramientas y toda clase de equipos necesarios para la ejecución de la obra, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar , en general todos los costos en los que se deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato.

20. Realizar todas las pruebas, ensayos necesarios, modificaciones y correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción de la obra a la supervisión del contrato.
21. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros y adoptar las medidas necesarias para evitar retraso en su entrega.

Así mismo, informar a la interventoría y supervisión de parte del municipio las características y fichas técnicas de los insumos y materiales empleados.

22. Disponer de todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los obas en el tiempo, cantidad, calidad, establecidos en el contrato. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños en maquinaria y/o en remplazarlos en caso de que sea necesario
23. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de la obra.
24. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que se requiera cambiar un profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y supervisión del contrato.
26. Presentar ante la supervisión del contrato, informes quincenales sobre la ejecución de la obra o cuando se le solicite.
27. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necearías para garantizar que la infraestructura realizada esta correctamente construida, con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de las obras; de conformidad con las normas u criterios aplicables y según lo pactado en el contrato de obra y los documentos que hacen parte integral del mismo.
28. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y /o ejecución del contrato.
29. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros.
30. Responder a todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en ejecución del contrato.
31. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto. C). Todo lo relacionado con la seguridad industrial debe acogerse a la normatividad vigente. d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado sea por escarapela o por uniformé.
32. Velar por el estricto cumplimiento de normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierras, Esquema de ordenamiento territorial (EOT), espacio público y medio ambiente, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
33. Llevar una memoria diaria, bitácora, de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones

tomadas en la ejecución de los trabajos. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de interventoría o supervisión y debe estar debidamente foliado

34. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la obra.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.
2. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
3. Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
4. Ejecutar la obra de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes
5. Garantizar la calidad de las obras entregadas, de conformidad al Anexo Técnico, el pliego de condiciones y su oferta.
6. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10 y/o aquellas vigentes y que apliquen al momento de ejecutar la obra.
7. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
8. Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Presentar a la Interventoría informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
10. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.
11. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
12. Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias, durante la vigencia del contrato; además, exigirle o afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo; y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo de este.
17. Presentar los informes de ejecución estipulados en el presente contrato.
18. Presentar al Supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, el programa detallado de trabajo. La presentación de dicho programa y su aprobación por el mismo no exonerará al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades que emanan del contrato; solo se aceptarán modificaciones al programa general cuando exista desarrollo armónico del contrato, y estas modificaciones no impliquen cambios en el valor total de la inversión propuesta inicialmente; se aceptarán cambios en la inversión sólo cuando se desee programar mayor inversión a la inicialmente propuesta.

19. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato.
20. Dirigir personalmente la obra o por intermedio de un profesional propuesto de acuerdo con el pliego de condiciones, que reúna todas las condiciones exigidas.
21. Será responsabilidad del CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.
22. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
23. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El CONTRATISTA deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
24. Mensualmente suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el Supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto dentro del presupuesto del contrato. El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias.
25. En la ejecución de los trabajos, lo mismo que el suministro de informes, actas, conceptos, etc. deberá cumplir los requisitos del mínimo que correspondan a las Normas Técnicas aplicables a las condiciones del proyecto y de las especificaciones técnicas del mismo.
26. Demoler y reconstruir a sus costas, las obras mal ejecutadas, o realizadas con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el plazo que fije el Supervisor, sin que esto sea causal de modificación en el tiempo pactado para el desarrollo y terminación de los trabajos.
27. Una vez terminadas las obras, retirar del sitio de los trabajos, las instalaciones provisionales, así como los desechos y sobrantes y trasladarlos al lugar escogido con visto bueno del Supervisor del contrato.
28. Instalar una valla informativa sobre el proyecto, con la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
30. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio de PANDI - Cundinamarca o con terceros.

- Se obliga a elaborar, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato un programa de

salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes subprogramas.

. Subprograma de medicina.
. Subprograma de higiene.
. Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo con el proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.

- El contratista deberá implementar y cumplir con todo lo respectivo en cuanto a la seguridad industrial y salud ocupacional de la Obra.
- La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría; la cual entregará al contratista la guía de riesgos para la implementación de esta
- Fijar la valla informativa de conformidad con condiciones establecidas
- Ejecutar las obras las cuales deben cumplir con las Normas en general todas las Normas NTC, ISO, ASTM, AWWA sobre materiales y ensayo de materiales vigentes a la ejecución del contrato. Tomando como base en el presente contrato las normas y especificaciones establecidas por el NSR 10
- El contratista de obra deberá garantizar la inclusión de personal perteneciente a la población vulnerable de acuerdo a la definición establecida en el de acuerdo a lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2021, la Resolución 666 de 2021, la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 1443 de 2014, el cual ya está incluido dentro del presupuesto oficial con el ítem de Provisión de implementación Protocolo Bioseguridad.

2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACION DEL LUGAR DE LA OBRA

- El contratista deberá Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima, cuya ubicación y dimensiones mínimas deberán contar con la aprobación de la Interventoría.
- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión; Este espacio (campamento) en todo caso antes de su instalación debe contar con el visto bueno de la secretaria De Planeación e Infraestructura donde se determinará si requiere o no de algún tipo de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades o permiso temporal
- Instalar la valla informativa de conformidad a los lineamientos entregados por la entidad contratante y las cuales a su vez derivan de las especificaciones técnicas y del manual de Interventoría del ICCU.
- Cualquier otra adecuación que sea inherente a las obras o actividades a realizar en el marco del objeto de que trata el presente estudio correrá por cuenta del futuro contratista sin que esto genere ningún pago adicional.

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos (En perfectas condiciones) en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra, presentando los respectivos informes a la interventoría y a la supervisión cuando esta lo requiera. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría y a la supervisión cuando esta lo requiera los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentras debidamente calibrados y los mismos deben ser expedidos por Laboratorios debidamente acreditados por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC**
- Todos los demás requerimientos que sean exigidos por la Interventoría y/o por el supervisor en el marco del objeto del presente estudio

4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio de PANDI - Cundinamarca, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio de PANDI
- Cundinamarca, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- El contratista deberá implementar como mínimo un (01) frente de trabajo (o los que se soliciten por parte de la interventoría y/o supervisión) en la ejecución de cada fase. Siempre que, en opinión del interventor, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio de PANDI - Cundinamarca requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.
- El uso por parte del Municipio de PANDI- Cundinamarca de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio de PANDI - Cundinamarca a ninguno de sus derechos.
- El Municipio de PANDI- Cundinamarca se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas,

sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni el Municipio de PANDI- Cundinamarca renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS

- Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales.
- En la eventualidad de la instalación de servicios públicos definitivos estos trámites y costos serán asumidos por la entidad contratante.
- El contratista asumirá de sus costos la reubicación o traslado temporal de redes de servicio públicos que se encuentran en los sitios de localización de las obras a construir, sin generar reclamación de costos adicionales del contrato

6. OBLIGACIONES DE INFORMACION

- Presentar informes mensuales o cuando la Supervisión lo crea conveniente, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo:
- Previamente al inicio de las obras el contratista en conjunto o con el visto bueno de la interventoría y de la supervisión del municipio deberá adelantar las respectivas actas de socialización y vecindad de cada una de una de las viviendas, edificaciones, obras puntuales de acueducto o alcantarillado, obras existentes , caminos y vías públicas, que se encuentren en inmediaciones de los sitios a intervenir , detallando el estado inicial que presentan antes de las intervenciones relacionadas con el presente objeto, con su registro fotográfico y demás información detallada en los manuales y normas vigentes de elaboración de actas de vecindad y acciones previas en materia social previas al inicio de una obra pública.

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes (o periodo solicitado).
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (si aplica).
- Informe de gestión social.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar un informe Final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
  Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
  Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar,

cuando corresponda.

- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los trabajadores, proveedores y subcontratistas debidamente firmado por las partes.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaria de Planeación y Obras Publicasdel Municipio de PANDI - Cundinamarca.

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el Municipio de PANDI- Cundinamarca, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Municipio de PANDI- Cundinamarca con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético (Formato DWG).
- Realizar quincenalmente (o cuando la entidad lo requiera) el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Llevar informes semanales de acuerdo con los formatos establecidos en el manual de Interventoría y demás disposiciones del municipio, los cuales deberán ser remitos a las supervisiones semanalmente sin falta.
- Atender y asistir a todos los comités de obra que programe la interventoría y/o el municipio, los cuales deberán ser como mínimo uno a la semana bien sea en la alcaldía municipal o en los sitios de obra, a los cuales deberán asistir el director de obra, el residente de obra, los inspectores de obra y todo el personal del contratista que se encuentra vinculado al desarrollo inherente del objeto del que trata el presente estudio.
- El contratista deberá elaborar y entregar planos Récord de las obras construidas, en entregables tanto magnéticos como físicos debidamente firmados por el o los profesionales responsables de los mismos y con los respectivos vistos buenos y aprobación de la interventoría y supervisión del municipio.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Municipio de PANDI - Cundinamarca de conformidad con los lineamientos establecidos.

7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

- Utilizar las especificaciones de construcción entregadas por el Municipio de PANDI - Cundinamarca únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación de cualquier documento entregado por el Municipio de PANDI - Cundinamarca, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Municipio de PANDI - Cundinamarca.
- Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los **ocho (8)** días siguientes

a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por el Municipio de PANDI - Cundinamarca, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o del Municipio de PANDI - Cundinamarca. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.
- En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el presente pliego de condiciones y de acuerdo a lo establecido en la Normatividad Legal Vigente.
- Asumir el costo causado por las visitas a la obra, de ser requeridas, por parte del consultor contratado por el Municipio de PANDI - Cundinamarca para la elaboración de los estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

8. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

- El contratista dentro de los cinco **(5) días** siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar, para aprobación de la Interventoria del contrato:

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas.

Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *Project* o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes.

9. METODOLOGIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

- Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

- La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.
- Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems de las obras a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas, manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

10. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- El contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo así:

Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional, recursos asignados al plan, número de trabajadores del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.

Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.

Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y Conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programa de orden y aseo y programa de inducción y capacitación.

Comité Paritario de Salud ocupacional: El contratista deberá presentar un procedimiento para la conformación e inscripción del COPASO

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: El contratista deberá presentar el reglamento de higiene y

seguridad industrial.

Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial.

Con la intención de garantizar que la persona que diseñe el plan de seguridad y salud en el trabajo, cuente con las capacidades para diseñarlo y ejecutarlo, y que no se trate simplemente de un copia y pega, se exige que El SG- SST debe ser firmado por un **profesional con posgrado en salud ocupacional y/o en Gestión De La Prevención De Riesgos Laborables y/o en seguridad industrial y/o higiene, para lo cual debe anexar copia de sus documentos** (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional).

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la obra pública.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Solicitarle al contratista seleccionado en los procesos de selección para la ejecución del contrato las garantías que a continuación se relacionan: cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual.
9. Hacer efectivas las garantías previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el estatuto anticorrupción, en caso de ser necesario, en el desarrollo del objeto del contrato, así como adelantar las acciones necesarias contractual y legalmente establecidas de manera oportuna y eficaz a los contratistas por incumplimiento parcial o total para la ejecución de la obra.
10. Permitir las funciones de la supervisión y/o interventoría administrativa, financiera y técnica.
11. El ente territorial velara porque el contratista cumpla con la normatividad vigente relacionada por las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad de las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos del documento.
12. Cumplir con todos los tramites permisos y requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación, ejecución y terminación del proyecto.
13. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al municipio y/o la región.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato de obra que sean indispensables para cumplir su objeto.
15. Dar cumplimiento con el artículo 66 de la ley 810 de 1993, sobre veedurías ciudadanas.
16. Suministrar al contratista lo necesario y de ley para el desarrollo del contrato.
17. Supervisar el contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista.

18. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato.
19. Crear el comité de seguimiento, el cual estará conformado por el contratista de obra, el supervisor asignado por el municipio, quienes velaran por el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato.
20. El municipio debe velar por el cumplimiento con lo dispuesto en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios para el trámite de autorizaciones y permisos específicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el desarrollo de las obras.
21. El municipio se obliga a exigirle a contratista el cumplimiento de las normas legales vigentes especialmente ley 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Teniendo en cuenta que se trata de una OBRA la entidad considera necesario liquidar el contrato, para lo cual se fijará el termino indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
A partir de la fecha de terminación del contrato se contará con cuatro (4) meses para la liquidación del contrato derivado

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la administración municipal realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.
La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica

para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del rrepresentante llegal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los

anteriores.

3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la

declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.1 EXPERIENCIA.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

.

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 -	La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son: Topografía, Pandi es un municipio colombiano ubicado en la provincia del Sumapaz, en el departamento de Cundinamarca, a unos 103 km de Bogotá. Su geografía se caracteriza por estar sobre la cordillera Oriental, ofreciendo una diversidad de pisos térmicos que favorecen la biodiversidad. Es conocido por atractivos naturales como el imponente Puente Natural de Pandi (o Icononzo), Geotecnia: De acuerdo al análisis efectuado de la estratigrafía del subsuelo y a los ensayos de laboratorio realizados, se concluye que el suelo natural más desfavorable encontrado en el área en estudio, del tipo CL o CH, está conformado por un material que presenta las siguientes características:	

Experiencia	Permeabilidad	Baja
	Capilaridad	Regular a Baja
	Cambios de volumen:	Bajo
	Valor como Terreno de Fundación:	Regular
	Características del drenaje	Regular a Bueno

La alternativa de solución es la construcción de pavimento rígido (cinco tramos) de una longitud que suma 717.6 metros lineales con un ancho de 7 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos., que para este propósito y toda vez que se cuenta con los estudios y diseños recientes, que permiten soportar la viabilizarían, priorización y aprobación del proyecto, se realizará la intervención en 717.6 metros lineales del total de la longitud de la vía, de acuerdo con los tramos diagnosticados y pendientes por mejorar con la construcción de pavimento rígido.

La estructura de pavimento rígido corresponde a 21 cms de espesor de losa de concreto, 4.2 MPa, apoyada sobre la subbase granular.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

4.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Actividad Principal:

6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción de pavimento en concreto rígido en zonas urbanas y se hayan ejecutados actividades de servicios públicos de acueducto o alcantarillado
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN en concreto rígido o concreto hidráulico en la red vial para tráfico vehicular en zonas urbanas, con volumen ejecutado de concreto hidráulico MR40, o MR41,o MR42 o MR 43 mayor 2900 M3

4.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción de pavimento en concreto rígido en zonas urbanas y se hayan ejecutados actividades de servicios públicos de acueducto o alcantarillado.

ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN en concreto rígido o concreto hidráulico en la red vial para tráfico vehicular en zonas urbanas, con volumen ejecutado de concreto hidráulico MR40, o MR41,o MR42 o MR 43 mayor 2900 M3

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

El Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

F. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Se toma conforme **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CCE-EICP-FM-12 V4**

6. CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual será la indicada CAPACIDAD RESIDUAL a lo indicado en el Numeral 3.11 y ss. previsto DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE L versión 4

7. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio requiere que el futuro contratista ponga a disposición del servicio como mínimo el siguiente personal:

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia E
DIRECTOR DE OBRAS (Ingeniero civil o de vías) Dedicación: 50%	Diez (10) años contados a partir de expedición de la matricula profesional	Tres (3) proyectos de mejoramiento de ví Director de Obra
RESIDENTE DE OBRAS (Ingeniero civil o de vías) Dedicación: 100%	Cinco (5) años contados a partir de expedición de la matricula profesional	Tres (3) proyectos de mejoramiento de ví Residente de Obra
INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS (Ingeniero civil o de vías, posgrado en vías) Dedicación: 50%	Diez (10) años contados a partir de expedición de la matricula profesional	Tres (3) proyectos de mejoramiento de vías, ac
PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL (Profesional del área social Dedicación: 100%	Tres (3) años contados a partir de expedición de la matricula profesional	Un proyecto de mejoramiento de vías Profesional del área social
PROFESIONAL SISO (Profesional de la Ingeniería industrial especialista en gestión HSEQ) Dedicación: 100%	Tres (3) años contados a partir de expedición de la matricula profesional	Un proyecto de mejoramiento de vías Profesional del área SISO

El Proponente presentara la documentación para efectos de demostrar la idoneidad y experiencia de los profesionales y demás integrantes del equipo humano de trabajo ofertado.

1. Un documento mediante el cual se relacione la formación académica de cada uno, la experiencia profesional, especifica y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo, al cual debe adjuntar:
2. Diplomas o actas de grado (pregrado, posgrado y demás según corresponda).
3. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.

4. Certificación de vigente de la Matricula o tarjeta Profesional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
5. Acreditación de la experiencia mediante certificaciones debidamente firmadas por el Contratante del profesional que contenga como mínimo la siguiente información:

   Nombre del Contratante;
   Objeto del Contrato;
   Cargo desempeñado;
   Fechas de inicio y terminación del Contrato;
   Firma del personal competente.
   Certificación de Vigencia de la Matrícula expedida por el COPNIA o entidad que corresponda.

1. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia del acta de grado o los diplomas respectivos de la obtención del título correspondiente.
2. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

No se tendrán en cuenta traslapos.

Respecto de la experiencia del Residente de Obra, NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- 1El equipo mínimo requerido es el siguiente:
- Volqueta 6M3
- Vibrocompatador, potencia 153 HP, peso 10 Ton.
- Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
- Carrotanque de agua (1000 Galones)
- VIBRADOR DE CONCRETO
- REGLA VIBRATORIA DE NIVELACION
- CORTADORA

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes, teniendo en cuenta el Capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE del pliego Base de Infraestructura del Transporte

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

12. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos necesarios para la suscripción del contrato aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta no sea tenida en cuenta, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

3. CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**FORMATO No 2**. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No. 2 denominado PROPONENTE PLURAL. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: **a)** Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **b)** Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. **c)** Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. **d)** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	
4. PACTO DE TRANSPARENCIA	**ANEXO 4. PACTO DE TRANSPARENCIA** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 5 según corresponda	
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes **personas jurídicas** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. **FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de	

		Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.	

	6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. **PERSONAS EXTRANJERAS**: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados. Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones.	
	7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.	

8. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a) Beneficiario: la cual deberá incluir como asegurado al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU identificada con NIT 900.258.711-1 y el MUNICIPIO DE PANDINIT. 899.999.331-2 como asegurado y beneficiario b) Afianzado: Nombre del Oferente. c) Vigencia: 90 días calendario. d) Valor asegurado: 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.** Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser acompañada con su respectivo recibo de pago, so pena del rechazo de la oferta.	
10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución **El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:** **Si se trata de una persona jurídica, debe darle aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:** Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago	
11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.	

12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	
13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.	
14. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.	
15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.	
16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO 3.** Diligenciar del formato 3 con la experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en **el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.**	
17. OFERTA ECONÓMICA	**FORMULARIO No 1.** Diligenciar del formulario 1. La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente estudio y pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.	

	18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados. ANEXOS 1. Anexo 1 – Anexo Técnico 2. Anexo 2 – Cronograma 3. Anexo 3 – Glosario 4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia 5. Anexo 5 – Minuta del Contrato FORMATOS 1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta. 2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). 3. Formato 3 – Experiencia. 4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. 5. Formato 5 – Capacidad residual. 6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. 7. Formato 7 – Factor de calidad. 8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad 9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. 10. Formato 10 – Factores de desempate. 11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales. 12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres 13. Formato 13 – Acreditación Mipyme. 14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social. MATRICES 1. Matriz 1 – Experiencia 2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales 3. Matriz 3 – Riesgos 4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte. FORMULARIOS 1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	

19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	**Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:** **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional **4.** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes de medidas correctivas del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá verificarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica	
***RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.* CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)		
Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo		

indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

5.2 DETERMINACIÓN UNO O VARIOS BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social :

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015: "Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 680 de 2021)"

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO		2025-07-03 2025-06-27	2523290000	60,01%	20

VI. DISPOSICIONES FINALES

6.1. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS

Mediante banco de proyectos expedido el 17 de enero de 2026, se certifica que el proyecto **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA PODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA**, se encuentra inscrito con el código BPIN 2024255240006

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicio de construcción de autopista y carreteras
721411	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante, acuerdo N. 003 del 31 de mayo de 2024 aprobo el plan de desarrollo PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO

SECTOR: 24 transporte

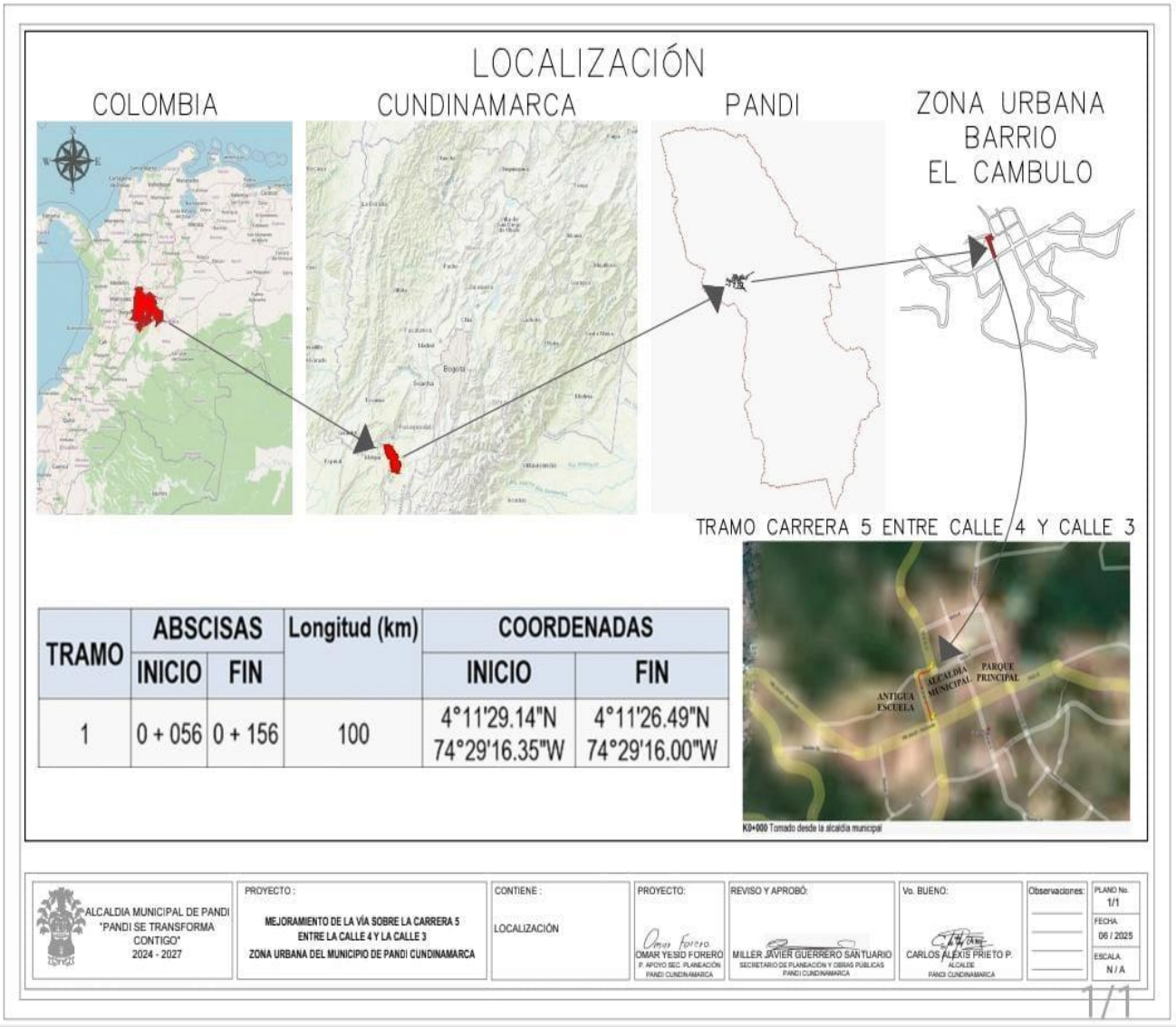
PROGRAMA: vías y transporte para el desarrollo de la productividad

META DE PRODUCTO: No. 126 mejorar (1000) metros lineales de vías urbanas, en el municipio, a través de la construcción de pavimento.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

No	Actividad	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma y/o Visto Bueno
1				
2				
3				

PLANOS



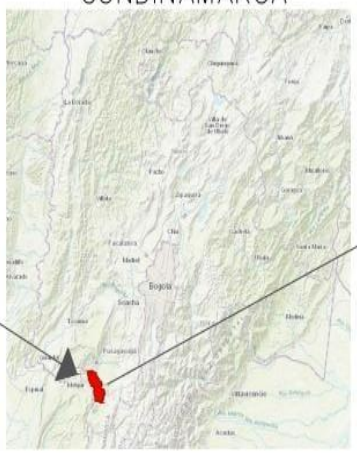
TRAMO	ABSCISAS		Longitud (km)	COORDENADAS	
	INICIO	FIN		INICIO	FIN
1	0 + 056	0 + 156	100	4°11'29.14"N 74°29'16.35"W	4°11'26.49"N 74°29'16.00"W

LOCALIZACIÓN

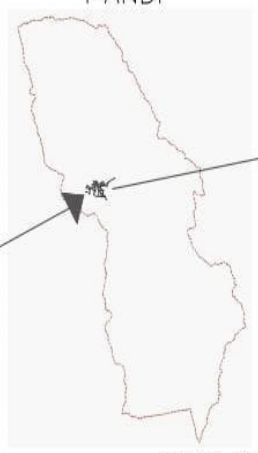
COLOMBIA



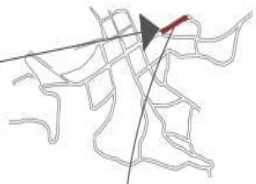
CUNDINAMARCA



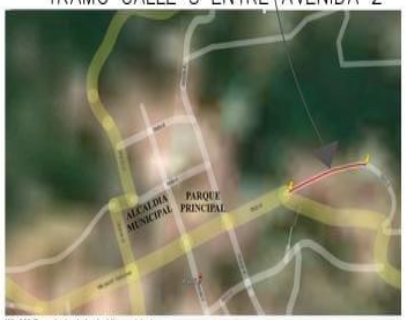
PANDI



ZONA URBANA
BARRIO
LA PEDREGOSA



TRAMO CALLE 3 ENTRE AVENIDA 2



K0+000 Tomado desde la alcaldia municipal

TRAMO	ABSCISAS		Longitud (km)	COORDENADAS	
	INICIO	FIN		INICIO	FIN
1	0 + 236	0 + 366	130	4°11'30.25"N 74°29'7.95"W	4°11'31.71"N 74°29'4.02"W

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO" 2024 - 2027	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE LA CALLE 3 ENTRE LA AVENIDA 2 CALLE DEL ROMANCE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	CONTIENE: LOCALIZACIÓN	PROYECTO: OMAR YESID FORERO P. APOYO SEC. PLANEACIÓN PANDI CUNDINAMARCA	REVISO Y APROBÓ: MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PANDI CUNDINAMARCA	Vo. BUENO: CARLOS ALEXIS PRIETO P. ALCALDE PANDI CUNDINAMARCA	Observaciones:	PLANO No. 1/1 FECHA 06 / 2025 ESCALA N / A

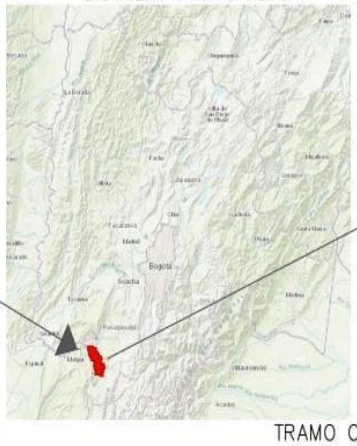
1/1

LOCALIZACIÓN

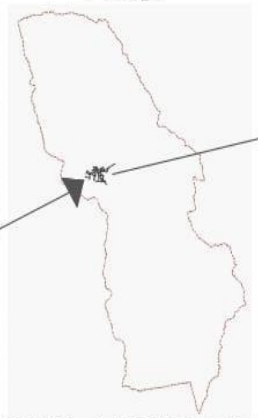
COLOMBIA



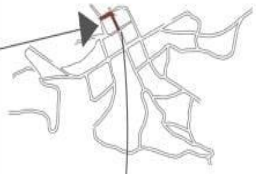
CUNDINAMARCA



PANDI



ZONA URBANA
BARRIO
LAS PALMAS



TRAMO CARRERA 4 Y CALLE 5 ENTRE CALLE 4 Y CARRERA 5

TRAMO	ABSCISAS		Longitud (km)	COORDENADAS	
	INICIO	FIN		INICIO	FIN
1	0 + 000	0 + 120	120	4°11'29.91"N 74°29'14.40"W	4°11'31.28"N 74°29'16.90"W



K0+000 Tomado desde la alcaldía municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO" 2024 - 2027	PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE LA CARRERA 4 Y LA CALLE 5 ENTRE LA CALLE 4 Y LA CARRERA 5 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	CONTIENE : LOCALIZACIÓN	PROYECTO: OMAR YESID FORERO P. APOYO SEC. PLANEACIÓN PANDI CUNDINAMARCA	REVISO Y APROBÓ: MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS PANDI CUNDINAMARCA	Vo. BUENO: CARLOS ALEXIS PRIETO P. ALCALDE PANDI CUNDINAMARCA	Observaciones:	PLANO No. 1/1 FECHA 06 / 2025 ESCALA N / A

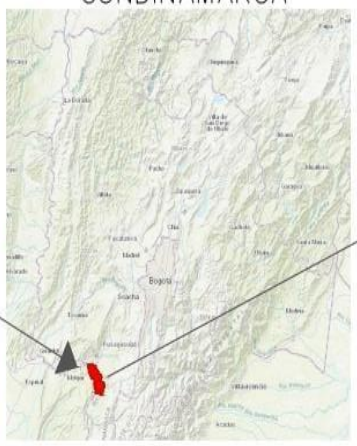
1/1

LOCALIZACIÓN

COLOMBIA



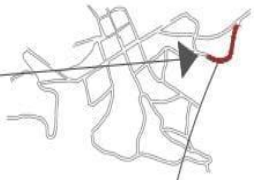
CUNDINAMARCA



PANDI



ZONA URBANA
BARRIO
LA PEDREGOSA



TRAMO DIAGONAL 2 VÍA PANDI – SAN BERNARDO



K0+000 Tomado desde la alcaldia municipal

TRAMO	ABSCISAS		Longitud (km)	COORDENADAS	
	INICIO	FIN		INICIO	FIN
1	0 + 528	0 + 768	240	4°11'27.24"N 74°29'1.57"W	4°11'30.67"N 74°28'56.58"W

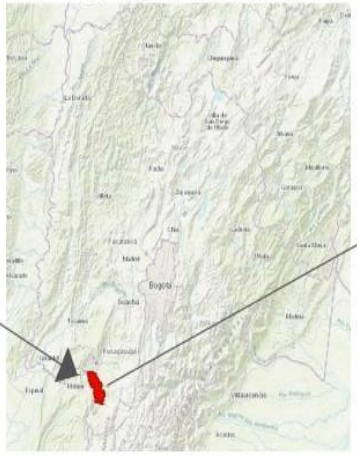
ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO" 2024 - 2027	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE LA DIAGONAL 2 VÍA PRINCIPAL PANDI - SAN BERNARDO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	CONTIENE: LOCALIZACIÓN	PROYECTO: OMAR YESID FORERO P. APOYO SEC. PLANEACIÓN PANDI CUNDINAMARCA	REVISO Y APROBÓ: MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS PANDI CUNDINAMARCA	Vo. BUENO: CARLOS ALEXIS PRIETO P. ALCALDE PANDI CUNDINAMARCA	Observaciones:	PLANO No. 1/1 FECHA 06 / 2025 ESCALA N / A	1/1

LOCALIZACIÓN

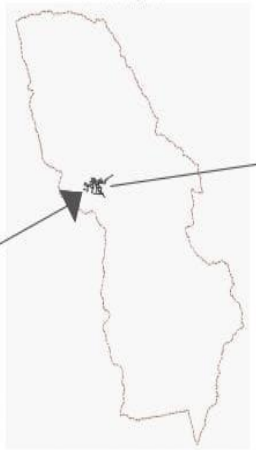
COLOMBIA



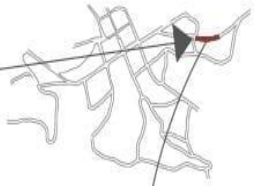
CUNDINAMARCA



PANDI



ZONA URBANA
BARRIO
LA PEDREGOSA



TRAMO AVENIDA 2 ENTRE CALLE 3 Y DIAGONAL 2



K0+000 Tomado desde la alcaldia municipal

TRAMO	ABSCISAS		Longitud (km)	COORDENADAS	
	INICIO	FIN		INICIO	FIN
1	0 + 419	0 + 519	100	4°11'29.15"N 74°29'2.55"W	4°11'29.28"N 74°28'59.34"W

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI "PANDI SE TRANSFORMA CONTIGO" 2024 - 2027	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE LA AVENIDA 2 ENTRE LA CALLE 3 Y LA DIAGONAL 2 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	CONTIENE: LOCALIZACIÓN	PROYECTO: OMAR YESID FORERO P. APOYO SEC. PLANEACIÓN PANDI CUNDINAMARCA	REVISO Y APROBÓ: MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS PANDI CUNDINAMARCA	Vo. BUENO: CARLOS ALEXIS PRIETO P. ALCALDE PANDI CUNDINAMARCA	Observaciones:	PLANO No. 1/1	FECHA 06 / 2025
							ESCALA N / A	

1/1

MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO.
Secretario de Planeación y Obras Públicas